

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00340-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora visible en el pdf 002 del cuaderno de medidas cautelares, se requiere a la togada para que aclare la misma, como quiera que una vez revisado el expediente digital no se observa que la entidad TransUnion haya dado respuesta al oficio No. 20-1541 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Téngase en cuenta para los efectos procesales la renuncia de poder de la Dra. Gómez Díaz, quien actuaba como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327b18e2b6d0d7e5ec54fffd1f76772d9f54926d839303fdb78b9b0b54d802c7**

Documento generado en 14/07/2022 07:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>